



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Se reconoce personería a los abogados **Erika Daniela Cabrera González, y Dimar Muñoz Guaca**, con TP. 337.851 y 402.676 del C.S.J., respectivamente, para actuar como apoderados judiciales sustitutos de la demandante **DENIS GUACA GARCIA**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00240